

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

NOTARIO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS DOS (2,702)

PORTA CUAL se protocoliza ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA EKLIPZE TRADING CORPORATION



Panamá, 15 de Marzo del 2018.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), ante mí Licenciado RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y siete- setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente CHRISTIAN GEOVANY LARA, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos dieciocho- dos mil trece (8-818-2013), abogado en ejercicio con idoneidad número diecinueve mil ciento cuatro (19104) a quien conozco, debidamente autorizado para este acto, me entrego para su protocolización y al efecto protocolizo ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA EKLIPZE TRADING CORPORATION S.A. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura Pública deberá ser registrada y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, CLIFFORD BERNARD, con cédula de identidad personal número uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y TOMAS VILLARREAL, con cédula de identidad personal número cuatro - noventa y nueve - mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación, y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS DOS (2,702)

(fdo) CHRISTIAN GEOVANY LARA ---Clifford Bernard --- Tomas Villarreal--- Licenciado RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá. -----

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA EKLIPZE TRADING CORPORATION S.A. -----

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) del día cinco (5) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), tuvo lugar una reunión extraordinaria de junta directiva de la sociedad denominada EKLIPZE TRADING CORPORATION S.A. (en adelante la "Sociedad"), en las

12654 2018

1 oficinas de la misma, sociedad organizada y existente con arreglo a las leyes de la República de
2 Panamá, inscrita a ficha numero dos siete siete ocho seis (277786), Rollo tres nueve nueve
3 nueve seis (39996), Imagen uno cero cero (100), de la sección de mercantil del Registro Público
4 de Panamá. -----

5 En la reunión estuvieron presentes JORGE ABDIEL ORTEGA, DALYS SULIETH VIQUEZ
6 QUIEL y KRISTEL KIRIAT SOLANO VIQUEZ, quienes constituyen la totalidad de la Junta
7 Directiva de la sociedad y quienes renunciaron al aviso de convocatoria previa en cuanto a la
8 hora, lugar, y objeto de la reunión. -----

9 Presidió la reunión el señor JORGE ABDIEL ORTEGA, actuando como Presidente, y DALYS
10 SULIETH VIQUEZ QUIEL, actuando como Secretaria de la sociedad. -----

11 El presidente de la reunión manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la
12 conveniencia de revocar el Poder Especial existente a nombre del abogado DIEGO FERNANDO
13 ZARATE VALDIVIESO, y otorgar uno nuevo mas completo a la misma persona quien es
14 ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, portador de la cedula de ciudadanía
15 número uno uno cero tres cero uno site tres cero guión cinco (110301730-5) de la República del
16 Ecuador, domiciliado en la ciudad de Quito. -----

17 -A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo
18 siguiente: La Junta Directiva de EKLIPZE TRADING CORPORATION S.A., en reunión
19 extraordinaria celebrada el día cinco (5) de febrero del año dos mil dieciocho (2018); -----

20 ----- **RESUELVE:** -----

21 **REVOCAR** el Poder Especial existente a nombre del abogado DIEGO FERNANDO ZARATE
22 **VALDIVIESO, y OTORGAR** un nuevo poder mas completo a **DIEGO FERNANDO ZARATE**
23 **VALDIVIESO** quien es ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, portador de
24 la cedula de ciudadanía número uno uno cero tres cero uno site tres cero guión cinco (110301730-
25 5) de la República del Ecuador, domiciliado en la ciudad de Quito, con las siguientes facultades:

26 ----- **PRIMERO:** El mandatario podrá realizar todos
27 los actos, contratos, y negocios jurídicos que hayan que celebrarse y surtir efecto en el Ecuador,
28 y consecuentemente asumir la representación de la sociedad en todos los negocios, operaciones
29 e intereses de la sociedad en dicho país, representándola ya sea judicial o extrajudicialmente,
30 para lo cual podrá otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que se requieran;

REPUBLICA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

POSTALIA 768

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

adquirir, negociar y vender acciones, participaciones o cualquier otro derecho en el Ecuador en los términos que estime convenientes; así como para atender requerimientos de toda índole y comparecer ante cualquier autoridad, dependencia u organismo público o privado, otorgando los documentos que sean necesarios en defensa de los intereses de la sociedad; y en general para llevar a cabo cualquier diligencia y actuar verbalmente o por escrito en cualquier circunstancia en representación de la sociedad.

SEGUNDO: El mandatario podrá proponer y contestar demandas y para cumplir con las obligaciones que la sociedad contraiga en la República del Ecuador; para representar a la sociedad ante cualquier autoridad, órgano o dependencia ya sea administrativa o judicial, pudiendo iniciar, promover, contestar, defender u oponerse a cualquier acto, demanda, requerimiento o cualquier otro procedimiento iniciado por o en contra de la sociedad, e intervenir a nombre de esta cuando así lo estime conveniente a sus intereses, inclusive con las facultades previstas en los artículos 41, 43 y demás normas pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.

TERCERO: El mandatario podrá representar a la sociedad en las juntas de socios, accionistas y/o directorios de las empresas y compañías en los que la sociedad tenga acciones, participaciones o cualquier otro derecho en el Ecuador, pudiendo asistir a nombre de la sociedad representando dichas acciones o participaciones, con voz y voto.

CUARTO: El mandatario podrá asumir la representación de la sociedad en la República del Ecuador, de manera que en ningún caso esta se encuentre sin la debida representación en los negocios y asuntos que le interesen en dicho país; quedando investido de todas las facultades principales y accesorias para la justa ejecución de su mandato, por lo que no podrá alegarse limitación, falta o insuficiencia de poder, aun cuando la facultad no se encuentre expresamente determinada.

QUINTO: El mandatario no podrá sustituir ni delegar el presente mandato, salvo para efectos de procuración judicial.

Autorizar, como en efecto se autoriza a JORGE ABDIEL ORTEGA, a fin de que otorgue el poder antes mencionado.

AUTORIZAR, como en efecto se autoriza, al Licenciado CHRISTIAN GEOVANY LARA con cédula 8-818-2013, en representación de la firma FUENTES & RODRIGUEZ LAW FIRM a

12685-2018

comparecer ante Notario Público y protocolizar e inscribir la presente Acta en el Registro Público."

- No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la reunión.

(FDOS) JORGE ABDIEL ORTEGA, Presidente. --- DALYS SULIETH VIQUEZ QUIEL, Secretaria.

La suscrita, DALYS SULIETH VIQUEZ QUIEL, Secretaria de la Sociedad, por este medio certifica que la anterior es fiel copia del acta de una reunión extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y que reposa en los archivos de la Sociedad. ---Panamá, 5 de febrero de 2018. (FDOS) DALYS SULIETH VIQUEZ QUIEL, Secretaria.

Acta refrendada por el Licenciado CHRISTIAN GEOVANY LARA, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-818-2013, abogado en ejercicio con idoneidad No. 19104. (fdos) CHRISTIAN GEOVANY LARA, En representación de FUENTES & RODRIGUEZ LAW FIRM.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).


LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo

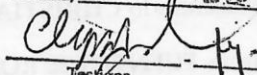


Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 12.3 MAR. 2018


Testigos
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



116822-234620



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

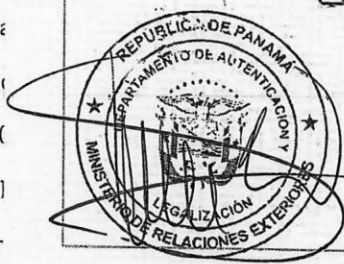
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

comj
2. Púb
3. - No
4. (FDC
5. Secr
6. La s
7. certi
8. celel
9. la S
10. Secr
11. Acta
12. eda
13. 191
14. RO
15. Cor
16. qu
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.

1. En Panamá el presente documento público
 2. ha sido firmado por **Raúl Iván Castillo Sanjur**
 3. quien actúa en calidad de **Notario**
 4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá**
- Certificado**
5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
 6. el día **23 de marzo de 2018**
 7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
 8. Número **2018-116822-234620**
 9. Sello / Timbre
 10. Firma del funcionario

Jorge Enrique Chú

Jorge Enrique Chú
CERTIFICADOR



a en el Registro

VIQUEZ QUIEL,

, por este medio

a Junta Directiva,

en los archivos de

VIQUEZ QUIEL,

ameño, mayor de

on idoneidad No.

e FUENTES &

de Panamá, a los

Nº 182833

Raúl Iván Castillo Sanjur
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



REPÚBLICA DE PANAMÁ

23. 3. 18

08.00

POSTALIA 4198

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá,

23 MAR. 2018

Claudia
Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo

116822-234620



El documento que antecede en
...*tres*... hoja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

Quito a, 15 MAYO 2018

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

